



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°030-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe N°04-2016-GODUR/MPC y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 19 de Febrero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el informe N°04-2016- presentado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural donde manifiesta que con fecha 03 de agosto del 2015 se suscribió Convenio con la Sra. María Huilcañahui Arotaype donde se estableció como compromiso, compensar los pagos de limpieza pública y serenazgo por la suma de S/.1,401.66 nuevos soles, por cedido 53.91 m2 de su propiedad, con Informe N°095-2015-GR/MPC el Gerente de Rentas manifiesta que el convenio es inejecutable mientras no exista la Ordenanza Municipal. Que mediante expediente N°6962 la Sra. María Huilcañahui solicita el pago del justiprecio de su terreno cedido para la ejecución de la obra "Mejoramiento vía del Jr. Iquitos tramo carretera central y Av. Ferrocarril" ejecutado en el año 2011.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDO N°030.- El Concejo Municipal por unanimidad aprueba la modificación del Convenio N°029-2015 suscrito por la Municipalidad Provincial de Concepción y la Sra. María Huilcañahui Arotaype para alineamiento de vía de la ejecución de la obra: "Mejoramiento vial del Jr. Iquitos (tramo carretera central y Av. Ferrocarril - Carretera Central), distrito de Concepción - Provincia de Concepción - Junín" en la cláusula cuarta: De las Obligaciones de la Municipalidad Provincial de Concepción que se estableció como: Otorgar la compensación en los pagos de limpieza pública y Serenazgo por la suma de S/.1,401.66 nuevos soles. Debiendo modificar a: Efectuar el pago por servicios de construcción de cerco en compensación por haber cedido el área de 53.91m2 de su predio para la apertura de vía del Jr. Iquitos tramo carretera Central y Av. Ferrocarril por el monto de S/.1,401.66 soles.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintidós días del mes de Febrero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos